

G. ABSTENERSE DE REALIZAR CAMBIOS DE LOS ELEMENTOS, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE MEDELLIN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
Beatriz Elena Dávila Morales
Página 2 de 7
27/03/2026 19:13:22

FECHA 27/03/2026
CONTRATISTA IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S A S
NIT/C.C. 890921246
NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 34

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN, POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN

H. ASUMIR LOS COSTOS POR CONCEPTO DE LOGÍSTICA Y TRASLADO DE LA DOTACIÓN HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO.

I. CUBRIR CON LOS COSTOS QUE IMPLICA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA

J. CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, SEGÚN LO ACORDADO EN EL PROCESO CONTRACTUAL Y EL ANEXO TÉCNICO, PUES LAS DEMORAS EN EL PROCESO PUEDEN AFECTAR EN LAS DIFERENTES ENTREGAS MASIVAS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

K. BRINDAR, COMO VALOR AGREGADO, TRES (3) CAPACITACIONES COMO MÍNIMO, CON RESPECTO AL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS. SE RECUERDA QUE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SON PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE DIFERENTES GRUPOS OCUPACIONALES QUE TIENEN DIFERENTES ACTIVIDADES LABORALES, POR LO TANTO, NO SE LE PUEDE DAR LA MISMA CAPACITACIÓN A TODOS.

L. ENTREGAR LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO CON FECHAS DE VENCIMIENTO DEL AÑO 2028/2029 COMO MÍNIMO

M. DESIGNAR UNA PERSONA DE LA EMPRESA PARA ASISTIR A ALGUNAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD (REUNIONES SINDICALES, CON GRUPOS OCUPACIONALES O JEFES CON PERSONAL A CARGO) EN CASO DE PRESENTARSE LA NECESIDAD, SEA POR RECLAMOS, ACLARACIÓN DE DUDAS O ACUERDOS QUE SE PUEDAN GENERAR.

N. TENER EN CUENTA QUE DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO CONTRACTUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPOSICIÓN DE TIEMPO PARA BRINDAR ASESORÍA TELEFÓNICA O PRESENCIAL SEGÚN SEA EL CASO.

Ñ. GARANTIZAR QUE DE TODAS LAS REUNIONES QUE SE REALICEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO SE ELABORE UN ACTA, LA CUAL DEBE SER ENVIADA A LA UNIVERSIDAD PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA.

O. NOTIFICAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y A LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD, TODAS LAS DIFICULTADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR ENVIANDO DICHA INFORMACIÓN POR ESCRITO AL CORREO ELECTRÓNICO SSTRABAJO_MED@UNAL.EDU.CO QUE LLEGUE A AFECTAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE HACERSE EN UN TIEMPO PRUDENCIAL, EL CUAL PERMITA NOTIFICAR A LOS FUNCIONARIOS EL INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA.

P. CONTACTAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE SE PRESENTE EN EL PROCESO

Q. GARANTIZAR QUE LOS PRECIOS REFERENCIADOS POR EL PROVEEDOR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE ENTENDERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL

R. CUMPLIR CABALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PRESENTE ORDEN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA

S. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO

T. LA UNIVERSIDAD PODRÁ SOLICITAR CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIFERENTES A LAS INDICADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A PARTIR DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA. INDEPENDIEMENTE DE ESTO, LOS OFERENTES DEBERÁN GARANTIZAR LOS PRECIOS OFERTADOS.

U. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019.

PARÁGRAFO I: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA IDENTIFICA QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS VINCULADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA UNIVERSIDAD, ESTÁ REPORTADA EN EL REGISTRO MENCIONADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA; EL CONTRATISTA, POR SU CUENTA Y RIESGO, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE INCUMPLA CON LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1918 DE 2018 Y DEL DECRETO 753 DE 2019

PARÁGRAFO II: SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL ES IGUAL O SUPERIOR A CUATRO (4) MESES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1918 DE 2018, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CADA CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A

FECHA

27/03/2026

CONTRATISTA

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S A S

NIT/C.C.

890921246

NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 34

FORMA DE PAGO

QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA, LA CONSTANCIA DE RECIBO DEL BIEN O SERVICIO EN EL FORMATO ESTABLECIDO FIRMADO POR EL SUPERVISOR, LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO DE PARAFISCALES SEGÚN APLIQUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR.

SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE \$28,139,930.00 LA CUAL SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y LO FACTURADO POR EL CONTRATISTA, PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS ELEMENTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

LA FACTURA ELETRÓNICA DEBE RADICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO A TRAVÉS DE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO, REQUERIDO PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN QUE REALIZA LA DIAN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, LO MISMO SE DEBE HACER CON LAS NOTA CRÉDITO Y NOTA DÉBITO.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000165 DE 2023 EXPEDIDA POR LA DIAN Y CON LOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMATIVA QUE LOS ADICIONE, MODIFIQUE, REGLAMENTE O REEMPLACE.

LOS PAGOS SE HACEN EN UN PLAZO DE 30 DÍAS FECHA FACTURA CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- CAMPUS VOLADOR SEDE MEDELLÍN. - CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DIAGONAL AL BLOQUE 52A (LOS CONTENEDORES AZULES UBICADOS EN EL PRIMER PISO) CAMPUS VOLADOR CARRERA 65 NRO. 59A-110

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- CAMPUS VOLADOR SEDE MEDELLÍN. - CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DIAGONAL AL BLOQUE 52A (LOS CONTENEDORES AZULES UBICADOS EN EL PRIMER PISO) CAMPUS VOLADOR CARRERA 65 NRO. 59A-11 PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CAROLINA CIFUENTES CARVAJAL , CEDULA 34002566 BLOQUE 41 OFICINA 129 , TELEFONO: 4309000 EXT: 49655 E-MAIL: CCIFUENTESC@UNAL.EDU.CO

DESTINO

NIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- CAMPUS VOLADOR SEDE MEDELLÍN. - CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DIAGONAL AL BLOQUE 52A (LOS CONTENEDORES AZULES UBICADOS EN EL PRIMER PISO) CAMPUS VOLADOR CARRERA 65 NRO. 59A-110

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: LA JEFE DE SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES, CARGO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO POR LA PROFESIONAL CAROLINA CIFUENTES CARVAJAL, CEDULA 34002566, BLOQUE 41, OFICINA: 129 TELEFONO: 4309000 EXT: 49655 E-MAIL: CCIFUENTESC@UNAL.EDU.CO

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA: EN



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE MEDELLIN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
Beatriz Elena Dávila Morales
Página 5 de 7
27/03/2026 19:13:22

FECHA 27/03/2026
CONTRATISTA IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S A S
NIT/C.C. 890921246
NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 34

SUBCONTRATACION

LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE

OSU No. 34

FECHA	27/03/2026
CONTRATISTA	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S A S
NIT/C.C.	890921246
NIVEL RIESGO ARL	

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

NUMERO PROCESO SECOP: UNAL-MED-2026-409926.

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10148586&ISFROMPUBLICAR
EA=TRUE&SMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10148586&isfrompublicarea=true&ismodal=false)

NOTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO; QUE TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD, RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA

